



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO  
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

<b>OBJETO:</b>	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, que programe el Centro de Formación en su área relacionada y en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	VER ANEXO
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	VER ANEXO
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	VER ANEXO
<b>PLAZO:</b>	VER ANEXO
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Armenia, Quindío.
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo de HERNAN ALFONSO ARENAS OCAMPO, Coordinador Académica
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Néstor Jiménez Serna

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

**1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

La necesidad surge desde la esencia misma que dio origen a la misión, visión, principios y valores que rigen la entidad. Su misión se enmarca en cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. Asimismo, el El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo.

El objeto de la contratación es dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Es así que el artículo 27 en sus numerales 1 al 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar los procesos relacionados con la atención a la formación profesional.

En ese mismo sentido, y dando cumplimiento al numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 donde se establece "... Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

El tiempo que se requiere para cubrir la necesidad, se encuentra relacionado en el Plan de Contratación, el cual se adjunta y forma parte integral de esta autorización, en dicho plan se establece el tiempo para cada uno de los contratos de Instructores requeridos para atender la formación profesional en los diversos programas de formación del Centro Agroindustrial, en los que se atienden áreas tales como: Química: (Técnicas para la fabricación de productos de aseo, Bioseguridad y laboratorio de Aguas) En el Área de Emprendimiento: (Emprendimiento Innovador, Emprendimiento Empresarial y Cooperativismo). En el área de Sistemas de Información: (Informática Básica, Manejo de nuevas tecnologías y Ofimática). En el área Agrícola: (Básico en Agricultura Ecológica, Siembra de Cultivos, Propagación de Especies Vegetales y Buenas Prácticas Agrícolas). En el área de Proyectos y Mercadeo: (Mercadeo y Servicio al cliente, Mercadeo y Ventas, Estudios financieros, Costos y presupuestos) En el área Pecuaria: (Nutrición Bovina, Básico en sanidad Animal, Básico en producción Bovina, porcicultura Básica, Avicultura Básica y Buenas Prácticas Pecuarias). En el área de Agroindustria (Higiene y Manipulación de Alimentos, Elaboración de productos Cárnicos, Manipulación de Alimentos, Elaboración de productos Lácteos, Buenas Prácticas de Manufactura y Conservación de frutas y hortalizas). en el área de Pedagogía (Fundamentos de la Pedagogía, lectura crítica y competencias ciudadanas). En el área Ambiental (Formulación de planes de manejo ambiental, Protección de medio ambiente flora, fauna y biodiversidad, manejo de residuos sólidos). Y en el área de formación complementaria para el sector cafetero (Evaluación física y sensorial del Café, Preparación de bebidas a base de Café, Mercadeo de empresas Cafeteras, Tostión, catación básica y Buenas Prácticas Agrícolas y Gestión Empresarial Cafetera). El plazo establecido para que los profesionales que se contratarán para impartir formación profesional en dichas áreas, es el pertinente para estructurar la plataforma de conocimiento para responder de manera oportuna y pertinente con las acciones de formación demandadas y contribuir al desarrollo económico del sector productivo en la región. (Ver anexo 1). Con la contratación solicitada en el presente documento se satisface la necesidad, en consideración a que la entidad y en especial el Centro Agroindustrial Regional Quindío podrá dar cumplimiento a los objetivos y funciones establecidas en los artículos 3 - Objetivos y 4 – Funciones de la Ley 119 de 1994 “Por la cual se estructura el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA” , y los artículos 25 - Centros de Formación Profesional Integral: Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Artículo 27 - Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral del Decreto 249 de 2004 “por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA”. A continuación, se relacionan algunos de los objetivos y funciones, así:

- Dar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes, sin serlo, requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva.
- Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
- Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas.
- Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados.
- Elaborar y ejecutar los planes de formación y actualización pedagógica y metodológica de los instructores del Centro, y de los docentes, multiplicadores de las empresas y demás agentes educativos, de conformidad con las normas de Competencia Laboral establecidas, y las políticas, orientaciones y reglamentación de la Dirección General.

- Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.
- Organizar y prestar los servicios tecnológicos en función y para el fortalecimiento de los programas de Formación Profesional Integral.
- Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.

Los contratos solicitados contribuyen a los logros del Plan de Acción y al Plan Nacional de Desarrollo, en la medida que fortalecerán el talento humano de la entidad, el cual es insuficiente para dar cumplimiento a las metas de formación y orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), las cuales responden a los compromisos de la entidad, para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como entidad líder de formación para el trabajo. Es de anotar, que el Plan Nacional de Desarrollo Es la hoja de ruta que establece los objetivos de gobierno, fijando programas, inversiones y metas para el cuatrienio. Permite evaluar sus resultados y garantiza la transparencia en el manejo del presupuesto. Igualmente, se establece “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” El Plan Nacional de Desarrollo es un pacto por la Equidad. Este PND busca alcanzar la inclusión social y productiva, a través del Emprendimiento y la Legalidad. Legalidad como semilla, el emprendimiento como tronco de crecimiento y la equidad como fruto, para construir el futuro de Colombia.

Por lo anterior, las personas naturales que ejecutarán los contratos solicitados contribuirán a la materialización de las políticas establecidas desde la presidencia de la república, así como desde la Dirección General, y éstas a su vez emanan desde la misma constitución política de Colombia, donde el trabajo y la educación son considerados derechos fundamentales del pueblo en un estado social de derecho como lo es Colombia.

La carga laboral del Centro Agroindustrial Regional Quindío, en cabeza del subdirector, está sustentada en el artículo 27 del decreto 249 de 2004 que a la letra dice: Artículo 27. Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral. Son funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral:

1. Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados.
2. Ejecutar, coordinar y administrar la labor operativa en lo relacionado con las políticas de Formación Profesional Integral y las actividades de naturaleza tecnológica. Para el efecto, el Centro desarrollará estrategias y programas de acuerdo con la información recibida de quienes utilizan el portafolio de servicios del centro.
3. Coordinar y concertar las acciones necesarias para la formación de los desempleados inscritos en los Centros de los servicios públicos de Empleo y la utilización de la información del comportamiento del mercado laboral como insumo para la programación del Centro.
4. Realizar la secretaría técnica de las mesas sectoriales y soportarlas metodológicamente, a fin de identificar los requerimientos de desempeño en el trabajo para la definición y elaboración de normas de competencia laboral y a partir de ellas orientar los programas de Formación Profesional Integral del SENA y la oferta educativa del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, siguiendo las políticas y orientaciones de la Dirección General.
5. Elaborar y ejecutar planes de evaluación y certificación del desempeño de los trabajadores en correspondencia con las áreas de desempeño atendidas por el Centro, siguiendo las políticas y orientaciones de la Dirección General.



6. Proponer y participar en la elaboración y actualización de diseños curriculares que respondan a las necesidades de los sectores productivos y sociales, de acuerdo con las orientaciones de la Dirección General.
7. Elaborar y ejecutar los planes de formación y actualización pedagógica y metodológica de los instructores del Centro, y de los docentes, multiplicadores de las empresas y demás agentes educativos, de conformidad con las normas de Competencia Laboral establecidas, y las políticas, orientaciones y reglamentación de la Dirección General.
8. Coordinar y concertar con los representantes de los sectores económicos y sociales, y de las cadenas productivas y clusters de su área de influencia, programas y proyectos para el incremento de la cobertura, pertinencia, calidad e innovación de los servicios del Centro, anticipándose en la atención de las necesidades de formación profesional integral con flexibilidad, oportunidad y eficiencia en la respuesta.
9. Proponer al Director Regional o Distrital, la realización de alianzas, convenios y acuerdos con otras organizaciones públicas y privadas en concertación con la Dirección General, y las Direcciones Departamental o Distrital, según el caso, buscando aunar esfuerzos y recursos que mejoren el impacto de las acciones del Centro en la comunidad.
10. Dirigir, controlar y evaluar las acciones de Formación Profesional Integral que se ejecuten mediante alianzas, convenios o contratos con empresas o instituciones educativas u otras organizaciones, velando por la calidad e impacto de la formación. Igualmente, certificar los aprendices formados bajo estos mecanismos cuando así corresponda.
11. Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.
12. Fortalecer la articulación teórico-práctica de la Formación Profesional Integral aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se provean bienes y servicios a la entidad.
13. Evaluar, aprobar y financiar proyectos realizados por aprendices organizados en cooperativas o asociaciones de aprendices, para prestar servicios al SENA como parte de su proceso de formación.
14. Ejecutar acciones de formación para el empresarismo, de asesoría y apoyo para el fortalecimiento y el desarrollo empresarial de las unidades productivas, empresas y organizaciones del área de influencia.
15. Ofrecer, sin afectar la programación regular de la formación profesional integral gratuita y previa autorización del Consejo Regional o Distrital, cursos de extensión a ciudadanos con capacidad de pago, quienes cancelarán estos cursos de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida la Dirección General y cursos para desarrollar proyectos especiales de formación - producción, utilizando la infraestructura disponible.
16. Administrar los procesos de ingreso, registro académico y certificación de los alumnos del Centro y servicios a egresados.
17. Desarrollar procesos de evaluación de la formación profesional y aplicar indicadores para medir el desempeño de la gestión del Centro y el cumplimiento de sus planes de acuerdo con las orientaciones de la Dirección General y la Dirección Regional o Distrital, según el caso.

18. Ejecutar los procesos necesarios para la incorporación del conocimiento resultante de los programas y proyectos de innovación y desarrollo tecnológico, y de formación continua ejecutados por las empresas.
19. Dirigir la implementación del programa integral de bienestar de los alumnos del Centro.
20. Establecer estrategias y mecanismos para la producción y venta de bienes y servicios, resultantes de los procesos y acciones de Formación Profesional Integral o de proyectos especiales formulados como complemento de la misma.
21. Arbitrar y ejecutar los recursos que se generen por la venta de bienes y servicios producidos en el respectivo Centro, a través de una cuenta independiente, con una contabilidad que refleje los ingresos y egresos de la misma; estos recursos deberán ser utilizados exclusivamente por cada Centro de Formación Profesional integral para: adquisición de materiales para formación, para el mantenimiento de los equipos utilizados para tal fin y para la adquisición de insumos para la explotación agropecuaria.
22. Organizar y prestar los servicios tecnológicos en función y para el fortalecimiento de los programas de Formación Profesional Integral.
23. Coordinar con la Dirección General del SENA, la concertación de proyectos de cooperación técnica nacional e internacional para la modernización y fortalecimiento de la gestión administrativa, pedagógica y tecnológica del Centro.
24. Realizar convenios y alianzas estratégicas con las instituciones y/o agentes del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y del Sistema Nacional de Innovación, para fortalecer la productividad y competitividad de los sectores productivos y sociales atendidos por el Centro, previa autorización del Director General, siguiendo las políticas y orientaciones de la Dirección General.
25. Administrar los procesos de reconocimiento y autorización de programas, y de articulación de acciones de formación del Centro con las Instituciones de Educación Media Técnica, Educación Superior, empresas y otras organizaciones integrantes del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, de acuerdo con las políticas de la Dirección General, con el propósito de garantizar movilidad y reconocimiento en la cadena de formación.
26. Orientar a los aprendices para gestionar ante los empresarios el contrato de aprendizaje.
27. Elaborar y ejecutar el plan de mercadeo de los programas y servicios del Centro, implementando mecanismos de retroalimentación con los empresarios, trabajadores y demás usuarios, velando porque el portafolio de servicios responda a las necesidades de la región, en coordinación con la Dirección General.
28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.
29. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación.
30. Organizar los servicios de fotocopiado, archivo, mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles que necesite el Centro de Formación.
31. Elaborar y gestionar los planes de inducción, reinducción, capacitación, actualización, certificación del desempeño y mejoramiento continuo del talento humano adscrito al Centro, siguiendo las políticas y orientaciones de la Dirección General.



32. Decidir sobre aspectos académicos, de planeación, administrativos y financieros en articulación con la Dirección General y la Dirección Regional o del Distrito Capital, según el caso.
33. Preparar y rendir informes requeridos por la Dirección Regional o Distrital, la Dirección General y entidades públicas y privadas.
34. Gestionar la implementación y el mejoramiento continuo de los procesos involucrados en el Sistema de Gestión de Calidad del Centro.
35. Coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la definición y aplicación de indicadores de gestión para los procesos de la dependencia.
36. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del Centro.

Como consecuencia de lo anterior, es deber de la entidad garantizar el cumplimiento a las funciones asignadas a la Subdirección mediante el decreto 249 de 2004, con el fin de dar respuesta oportuna y pertinente a las necesidades de apoyo para atender la formación profesional en las diferentes áreas demandadas en la región. Es de aclarar, que el Centro Agroindustrial a la fecha, cuenta sólo con 41 funcionarios de planta en el rol de Instructores, cifra que resulta insuficiente para atender la demanda de formación proyectada para la vigencia 2020, la cual tiene como referente la ejecución de la vigencia 2019, la cual se resume en 111.954 personas matriculadas y un total de estudiantes activos al finalizar el año de 49.948, lo que incluye formación Titulada (especializaciones, tecnólogos, técnicos, operarios y auxiliares), Complementaria (presencial y virtual) y Eventos.

Igualmente, y además de los puntos enunciados anteriormente, es importante mencionar que, en concordancia con su visión, la cual no podemos dejar de lado y que dice: “En el 2020, el SENA será una Entidad de clase mundial en formación profesional integral y en el uso y apropiación de tecnología e innovación al servicio de personas y empresas; habrá contribuido decisivamente a incrementar la competitividad de Colombia a través de:”.

- Los relevantes aportes a la productividad de las empresas.
- La contribución a la efectiva generación de empleo y la superación de la pobreza.
- El aporte de fuerza laboral innovadora a las empresas y regiones.
- La integralidad de sus egresados y su vocación de servicio.
- La calidad y los estándares internacionales de su formación profesional integral.
- La incorporación de las últimas tecnologías en las empresas y en la formación profesional integral.
- Su estrecha relación con el sector educativo (media y superior).
- La excelencia en la gestión de sus recursos (humanos, físicos, tecnológicos, financieros) (PES 2020, p. 12).

Asimismo, y de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Directivo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como de su Equipo Directivo, en cuanto a la elaboración del Plan de Acción 2020 y fundamentados para ello en: la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y basados en las propuestas del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “El Pacto por Colombia”, el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo 2018 – 2022, los ejes prioritarios del Gobierno Nacional y el Plan Estratégico Institucional, el Centro Agroindustrial de la Regional Quindío no puede estar ajeno al cumplimiento del mencionado Plan de Acción el cual presenta las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo.

De la misma manera, la necesidad de contratación de personas naturales que se requieren para apoyar la Formación Profesional Integral, hace que no podamos dejar de lado las directrices o políticas establecidas en el CONPES y que como tal tienen implicaciones para el SENA, debido a que ejerce como ente asesor del Gobierno en todos los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social del país, es igualmente considerado la máxima autoridad nacional de planeación; es así como este organismo coordina las

entidades responsables de la dirección económica y social en el gobierno, a través del estudio y aprobación de los documentos denominados “CONPES”.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, la entidad debe brindar una oferta de servicios en integración con el territorio, que genere valor público y permita el desarrollo económico incluyente del país y sus regiones, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos inclusivos.

Por consiguiente, la entidad realizará las acciones pertinentes para la aplicación de las políticas señaladas en los párrafos anteriores, mediante el diseño e implementación de estrategias, objetivos, actividades, indicadores y productos que permitan alcanzar la MEGA META que ha trazado la entidad para los próximos años, con el fin de aportar a la generación de ingresos, la productividad de las empresas, y a incidir positivamente en el desarrollo de nuestra región como contribución a una Colombia educada, equitativa y en paz. En ese contexto, la apuesta para el SENA en los próximos años se orienta a:

1. Desarrollar formación Profesional integral con calidad, cobertura y pertinencia.
2. Conectar a las personas certificadas por competencias laborales con el trabajo.
3. Fortalecer el proceso de emprendimiento y empresarismo.
4. Fortalecer la gestión del contrato de aprendizaje.
5. Contribuir en la ubicación laboral de personas mediante el proceso de intermediación laboral.

El compromiso para la vigencia 2020 es focalizar nuestros esfuerzos y recursos para desarrollar acciones de formación profesional, emprendimiento, fortalecimiento de la asociatividad, orientación e intermediación laboral que permitan mejorar y ampliar las oportunidades de vinculación laboral, especialmente en la de nuestros aprendices, así como las de los pobladores rurales y las poblaciones vulnerables, además de aportar a la competitividad sectorial y al desarrollo tecnológico del país.

En este escenario, el SENA compromete sus capacidades y esfuerzos en: mejorar la calidad en su proceso formativo, fortalecer la pertinencia (sectorial, territorial y poblacional) de todos sus programas y servicios, aumentar la tasa de retención del aprendiz, aumentar la confianza de los empresarios, conectar a los aprendices con el trabajo decente y apoyar con sus servicios a las poblaciones en sus diferentes condiciones. Por consiguiente debemos trabajar de forma conjunta entre la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación, para brindar una oferta de servicios en integración con el territorio que permita el desarrollo económico incluyente del país y sus regiones, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos inclusivos. Estas intervenciones se realizarán bajo la premisa de la gestión medida.

La futura contratación se realizará en cumplimiento de las directrices y lineamientos emitidos por la Dirección General del SENA a través de las circulares: 01-3-2019-000156, 01-3-2019-000170, 01-3-2019-000172, 01-3-2019-000203, resolución No. 1944 de 2019. La contratación de servicios personales en el SENA para el año 2020 se realizará con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993), y los que orientan la función administrativa (como los de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que establece el artículo 209 de la Constitución Política), además de la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines estatales.

En consideración a lo expuesto, el Centro Agroindustrial en aras de dar cumplimiento cabal a las metas asignadas en formación complementaria presencial para la vigencia 2020, y dadas las condiciones de excepción presentadas por la pandemia que se presenta en nuestro país, se ha visto en la necesidad de incrementar su cuerpo de instructores contratistas que sumen a los que tenemos en la actualidad.

Sumado a lo anterior y dadas las condiciones de población de alto riesgo de contagio de algunos de nuestros instructores de planta, nos hemos visto en la necesidad de reprogramar a cuatro instructores de la modalidad de contrato, que normalmente han prestado sus servicios para la Escuela Nacional de Calidad de Café en labores de formación titulada, lo que ha afectado en gran manera el poder alcanzar las metas de formación complementaria con estándares aceptables.

Para satisfacer esta demanda empresarial de formación complementaria en estas temáticas, se presenta la urgente necesidad de contar con los servicios profesionales de cuatro instructores con competencias en estos temas de transformaciones de café, quienes deberán ser profesional en áreas tales como: INGENIERIA DE ALIMENTOS, INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, INGENIERIA AGRONOMICA, INGENIERIA INDUSTRIAL ciencias en las cuales se encuentra la competencia requerida para la atención de esta necesidad. Con conocimientos en catación, o procesos de beneficio de café, o desarrollo de programas de caficultura especial, o barismo.

Por lo anterior, la mejor opción con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro Agroindustrial la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1) Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 2) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 3) Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato. 5) Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 7) Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 8) Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos

definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 9) Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10) Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 11) Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 12) Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 13) Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 14) Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 15) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 16) Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020. 17) Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 18) Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 19) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 20) Mantener su autonomía e independencia sobre la forma de cumplir el objeto del contrato. 21) Actuar de conformidad con la ética profesional y promoverla en los procesos de enseñanza – aprendizaje – evaluación. 22) Conocer el PA 2020 y cumplir los lineamientos establecidos en la plataforma COMPROMISO sobre la ejecución de la formación presencial ó virtual, según sea el caso. 23) Reportar al aplicativo SOFIAPLUS hasta 160 horas mensuales, o las ejecutadas de manera proporcional en las fechas indicadas. 24) Responder por la buena calidad de los servicios contratados. 25) Mantener actualizados los pagos de afiliación a los sistemas de salud, ARL y pensión de que trata la Ley 100 de 1993 y presentar oportunamente en el momento que la entidad lo requiera para el pago mensual, copia del pago de la seguridad social (Salud, Pensión y ARL). 26) Promover y divulgar el portafolio de servicios Institucional en caso de ser programado 27) Entregar copia de los archivos producidos en desarrollo del objeto contractual en el caso de ser requerido. 28) Diligenciar y aplicar todos los registros que correspondan a los protocolos del Sistema Integrado de gestión. 29) Participar en las actividades de difusión de la oferta académica del SENA en el caso de ser requerido. 30) Diseñar las guías de aprendizaje y los instrumentos de evaluación que se requieran para el desarrollo de cada proyecto y presentarlas a la Coordinación Académica para su revisión y aprobación y posteriormente publicarlas en las plataformas del SENA. 31) Reportar en el sistema SOFIA Plus, en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades y novedades que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con proceso formativo si aplica. 32) Dar respuesta oportuna a las solicitudes contractuales realizadas por el Subdirector de Centro, Coordinador de Formación, Coordinador Académico, Supervisor de Contratos. 33) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de Aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos de acuerdo a las necesidades del proceso de formación en caso de ser programado. 34) Hacer seguimiento a las carpetas de evidencia de los Aprendices. 35) Entregar los resultados de los instrumentos de evaluación a los aprendices, oportunamente. 36) Velar por el buen aseo en los Ambientes. 37) Fomentar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), el trabajo por proyectos y el trabajo en equipo. 38) Velar por el uso correcto de los ambientes de aprendizaje, así como de equipos, herramientas y materiales. 39) Participar en el caso de ser requerido en los

eventos de transferencia tecnológica y de cooperación, nacional e internacional, en los que intervenga el SENA. 40) Contribuir con la ejecución del Plan Ambiental del Centro. 41) Aplicar las buenas prácticas de la Salud Ocupacional. 42) Utilizar adecuadamente los Elementos de Protección Personal. 43) Capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación del MCER nivel A2.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de *es la ciudad de Armenia*, Quindío.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Valor del contrato y justificación:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de *VER ANEXO*.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

### **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento



sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: HERNAN ALFONSO ARENAS OCAMPO, Coordinadora Académica. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO \_\_\_\_\_

#### 13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

#### 14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Subdirector del Centro Agroindustrial, Néstor Fabio Jimenez Serna revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

#### 15. Afectación Presupuestal

CDP: 1420

Dependencia: 912045

Posición catálogo del gasto: C-3603-1300-14-0-3603025-02

Fuente: Nación

Recurso: 10

Código del rubro: 020202009

Se expide en Armenia a los

**NESTOR JIMENEZ SERNA**  
Subdirector Centro Agroindustrial

Proyectó: Nancy Stella Ruíz Restrepo, contratista



Revisó: Alexander Ramírez Ospina, Abogado contratista

## ANEXO

	AREA	IDONEDIAD	EXPERIENCIA	TIEMPO	VALOR
1	CAFES ESPECIALES	Certificación internacional en Catación ó Qprocessing (SCA - CQI). Profesional en áreas relacionadas Agroindustria, Alimentos, Ingeniería, industria, Agrícola, o afines.	Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el desempeño en CAFES ESPECIALES y doce (12) meses en docencia o instrucción.	1,5 MESES	\$ 5.550.000
2	CAFES ESPECIALES	Certificación internacional en Catación ó Qprocessing (SCA - CQI). Profesional en áreas relacionadas Agroindustria, Alimentos, Ingeniería, industria, Agrícola, o afines.	Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el desempeño en CAFES ESPECIALES y doce (12) meses en docencia o instrucción.	1,5 MESES	\$ 5.550.000
3	CAFES ESPECIALES	Certificación internacional en Catación ó Qprocessing (SCA - CQI). Profesional en áreas relacionadas Agroindustria, Alimentos, Ingeniería, industria, Agrícola, o afines.	Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el desempeño en CAFES ESPECIALES y doce (12) meses en docencia o instrucción.	1,5 MESES	\$ 5.550.000
4	CAFES ESPECIALES	Título de Tecnólogo en el núcleo de conocimiento de: Administración, o Agronomía, o Biología, Microbiología y Afines, o Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines, o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines, o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines.	Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el desempeño en RIEGO Y CAFES ESPECIALES y doce (12) meses en docencia o instrucción	1 MES	\$ 3.700.000
5	AMBIENTAL, BIOLOGÍA Y/O AFINES	Título de Profesional en el núcleo de conocimiento de Ingeniería Ambiental o Biología o microbiología y/o afines, y/o Educación Ambiental. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley	Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el desempeño en su área y doce (12) meses en docencia o instrucción	1,5 MESES	\$ 5.550.000



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

### ESTUDIO DEL SECTOR

**OBJETO:** Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, que programe el Centro de Formación en su área relacionada y en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

#### 1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Código de Clase	Descripción Producto
86111602	861116	Servicio de Educación

#### 2. ASPECTOS GENERALES

##### 2.3. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

<b>SECTOR ECONÓMICO</b>
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

### ANÁLISIS DEL SECTOR

#### Apoyos Gestión de Formación Profesional Integral:

De conformidad con lo dispuesto en el 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015 el Centro Agroindustrial del SENA regional Quindío procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

#### PERSPECTIVA LEGAL:

**Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista.** Constitución Política de Colombia, Ley 1429 de 2010, Ley 789 de 2002, Reglamento Aprendiz SENA, Manual para el manejo de la plataforma Sofía Plus, Plan Nacional de Bienestar Aprendices SENA.

**Normativa aplicable al contrato.** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

#### PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

El Centro Agroindustrial ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios de personas naturales, en donde se encuentran profesionales, con la formación suficiente en diversas áreas del conocimiento que les permiten desarrollar sus actividades en el sector. Dentro de las distintas alternativas que se presentan se considera que lo más conveniente es contratar personas naturales con experiencia relacionada, que les permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones. La prestación del servicio por parte de dichas personas naturales le



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

permitirá a la Entidad contar con un acompañamiento y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

Es importante indicar que los profesionales que se van a contratar, desarrollarán sus actividades consistentes en orientar actividades pedagógicas en los procesos de formación profesional integral titulada y complementaria en las diversas áreas de formación que se imparten en el Centro Agroindustrial de acuerdo con el perfil y/o afines definido en los estudios previos. Es de anotar, que el desarrollo productivo en el área agroindustrial de la región nos ha permitido evolucionar económicamente, generando una demanda educativa diversa que obliga a la entidad y en especial al Centro Agroindustrial del SENA Regional Quindío a dar respuesta oportuna a dichos requerimientos y así contribuir al desarrollo productivo a nivel regional, nacional y mundial, teniendo en cuenta que el sector cafetero es motor de la economía que propende por estabilidad y paz social.

### PERSPECTIVA FINANCIERA:

Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de los profesionales que lo integran, pero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada – pago contra entrega del servicio contratado - se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

### EXPERIENCIA QUE REQUIERE QUIEN PRESTA EL SERVICIO DE ACUERDO CON LA COMPLEJIDAD DEL CASO

Precisado que es viable contratar los servicios de profesionales individualmente considerados cuya experiencia permita acreditar su idoneidad, se resalta que la experiencia requerida en el caso de los profesionales se orienta hacia la Prestación de servicios profesionales. En todo caso siendo viable la contratación directa, el Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA”, en cabeza del director General de la entidad, doctor Carlos Mario Estrada Molina y en cumplimiento del principio de transparencia que debe garantizar los procesos de contratación, mediante circular No. 01-3-2019-000156 del 01 de octubre de 2019, impartió directrices y lineamientos a seguir para el proceso de contratación de servicios personales en la vigencia 2020. Por lo anterior, la entidad opta por seleccionar a los Instructores por medio de convocatoria pública a través de la APE para la satisfacción de la necesidad.

#### 01- ¿LA ENTIDAD ESTATAL HA CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS? 02- ¿CUÁL FUE EL VALOR DEL CONTRATO Y LA ESTRUCTURA DEL CONTRATO? 03- ¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?

02- Sobre el **primer Interrogante** se deja constancia que recientemente se ha contratado servicios de carácter temporal para brindar apoyo en las actividades antes descritas; por consiguiente, se toman como antecedentes los contratos que se relacionan a continuación, mediante los cuales se encuentra que se han obtenido buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad, así:

#### 03-

NRO.	NOMBRE	PLAZO	OBJETO	VALOR
1910382	MARY IMELDA RAMIREZ ORDOÑEZ	1 MES, 27 DIAS	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, que programe el Centro de Formación en su área relacionada y en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente	\$7.030.000



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Sobre el **segundo Interrogante** se deja constancia que recientemente ha contratado servicios de carácter temporal de este tipo por valores equivalentes ponderando la formación académica y experiencia de las personas contratadas, basado en la tabla de tarifas única nacional creada para tal fin.

Sobre el **tercer Interrogante** se deja constancia que la contratación de este tipo de servicios le ha permitido a la entidad satisfacer la necesidad de contar con profesionales expertos.

**¿EL TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EL MOTIVO POR EL CUAL SE ESCOGE ESE TIPO DE REMUNERACIÓN DESDE LA ECONOMÍA, LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ES LA ADECUADA?**

Sobre este punto se establece que lo más conveniente es pactar la remuneración por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que el apoyo encomendado no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a un horario determinado.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento		Afectación a la Ejecución del Contrato	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha Estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha Estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión			
													Probabilidad	Impacto					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	Específico	Interno	Planeación	Riesgo operacional	Que la información recolectada por el Centro de formación no sea la adecuada	Inexistencia en la necesidad del Centro de Formación	2	2	4	Bajo	Centro de formación	verificación de incumplimiento de obligaciones en contratos anteriores de similar objeto	1	1	2	Bajo	No	Apoyo Administrativo	02/11/2020	15/12/2020	supervisión contractual	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Riesgo regulatorio	Normatividad asociada a CONPES o elementos de adjudicación de presupuesto haya cambiado	Variación en la estimación del presupuesto	2	3	5	Medio	Entidad/Contratista	gestionar los recursos adicionales	2	2	4	Bajo	No	Entidad	02/11/2020	15/12/2020	Revisión de ejecuciones presupuestales y resoluciones de adjudicación de presupuesto	Semanal



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

3	Específico Externo Planeación	Riesgo regulatorio	Que la normatividad cambie y estipule nuevos lineamientos para la contratación	Cambios en los formatos y elementos contenidos en los mismos	1	1	2	Bajo	Entidad	gestionar los formatos para tramitar contratación con avales de las diferentes instancias	2	2	5	Bajo	No	Apoyo Administrativo	02/11/2020	15/12/2020	Revisión normatividad	Diariamente
4	Específico Interno Planeación	Riesgo financiero	Que la estimación del presupuesto no haya sido la adecuada	Inexactitud en el presupuesto	1	2	3	Bajo	Entidad	Correctivos necesarios por parte de la Entidad	1	2	3	Bajo	No	Apoyo Administrativo	02/11/2020	15/12/2020	Monitoreo de la ejecución presupuestal	Semanal
5	Específico Interno Planeación	Riesgo operacional	Las contrataciones realizadas de manera centralizada a nivel nacional en la Entidad	Variación en la necesidad requerida	1	2	3	Bajo	Entidad	Información anticipada de la contratación a nivel nacional	2	1	3	Bajo	No	Centro de formación	02/11/2020	15/12/2020	Revisión del reporte de la Dirección General de nuevos contratos a nivel nacional	Trimestral

Dado en Armenia a los,

**NESTOR JIMENEZ SERNA**  
Subdirector Centro Agroindustrial

Proyectó: Nancy Stella Ruíz Restrepo, Contratista



Revisó: Alexander Ramírez Ospina, Abogado contratista



**LA COORDINADORA DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DE APOYO MIXTO  
DEL SENA REGIONAL QUINDIO**

**CERTIFICA:**

Que una vez revisado el Plan de Adquisiciones 2020 del SENA Regional Quindío, se verifico que entre los elementos incluidos se encuentra la siguiente necesidad contractual:

Resolución 2988 del 11 de Diciembre 2019

Código UN SPSC (códigos de departamentos)	Descripción	Fecha estimada de ejecución (mes)	Fecha estimada de entrega (meses)	Duración estimada del contrato (número de meses)	Duración estimada del contrato (valor: días, meses)	Modalidad de selección	Punto de referencia	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
80111600;	63_9120_1 Prestar servicios técnicos y/o profesionales de carácter temporal, para desarrollar actividades de apoyo misional administrativo en las diferentes áreas del Centro Agroindustrial de la región Quindío. (orientador a ocupacionales personas en situación de desplazamiento)	1	1	345	0	CCE-05	1	80546000	80546000
80111600;	63_9120_2 Prestar servicios técnicos y/o profesionales de carácter temporal, para desarrollar actividades de apoyo misional administrativo en las diferentes áreas del Centro Agroindustrial de la región Quindío. (Centro)	1	1	345	0	CCE-05	1	572725036	572725036
80111600;	63_9120_4 Prestar servicios técnicos y/o profesionales de carácter temporal, para desarrollar actividades de apoyo misional administrativo (Apoyos técnicos innovación laboratorios)	1	1	345	0	CCE-05	1	94399796	94399796
80111600;	63_9120_5 Prestar servicios técnicos y/o profesionales de carácter temporal, para desarrollar actividades de apoyo misional administrativo en la oficina de Fomento al Bienestar y Liderazgo de Aprendizaje del Centro Agroindustrial de la región Quindío.	1	1	345	0	CCE-05	1	174273116	174273116
80111600;	63_9120_6 Prestar servicios técnicos y/o profesionales de carácter temporal, para desarrollar actividades de apoyo misional administrativo en las diferentes áreas del Centro Agroindustrial de la región Quindío. (Líder Articulación)	1	1	345	0	CCE-05	1	44413311	44413311
80111600;	63_9120_7 Prestar servicios técnicos y/o profesionales de carácter temporal, para desarrollar actividades de apoyo misional administrativo en las diferentes áreas del Centro Agroindustrial de la región Quindío. (Laboratorio de Control de Calidad de Alimentos)	1	1	345	0	CCE-05	0	179428060	179428060
80111600;	63_9120_8 Prestar servicios técnicos y/o profesionales de carácter temporal, para desarrollar actividades de apoyo misional administrativo en las diferentes áreas del Centro Agroindustrial de la región Quindío. (Normalización y certificación por competencias laborales)	1	1	345	0	CCE-05	0	113107905	113107905
80111600;	63_9120_9 Prestar servicios técnicos y/o profesionales de carácter temporal, para desarrollar actividades de apoyo misional administrativo en las diferentes áreas del Centro Agroindustrial de la región Quindío. (Líder SENNOVA)	1	1	345	0	CCE-05	1	61594000	61594000
80111600;	63_9120_10 Prestar servicios Personales de Instructores para Apoyar el proceso en los cursos de formación presencial, titulación y complementación en la modalidad virtual, a distancia e integración con la media pertenecientes a la oferta educativa de SENA (SER)	1	1	330	0	CCE-05	1	437763687	437763687
<b>VALOR TOTAL DE ADICIONES AL PLAN DE ADQUISICIONES 2020</b>								\$	<b>1.758.250.911,00</b>

Armeria, 15 de Enero de 2020.

**GLADYS MIRYAM FERNÁNDEZ GARCÍA**

Elaboró y revisó: *Yeison F. Romero Tamayo*

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Regional Quindío

Centro Agroindustrial – Teléfonos: 7495738 – 7494999 ext. 62803  
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1420	Fecha Registro:	2020-01-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-063-912010 CENTRO AGROINDUSTRIAL-QUINDIO					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	2.380.360.000,00	Valor Total Operaciones:	267.159.393,00		Valor Actual.:	2.647.519.393,00	Saldo x Comprometer:	111.292.714,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero:	1420	Fecha Registro:	2020-01-16	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
912045 CENTRO AGROINDUSTRIAL-QUINDIO - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	11	CSF						
<b>Total:</b>						2.380.360.000,00	0,00	2.380.360.000,00	1.013.326,00	0,00
912045 CENTRO AGROINDUSTRIAL-QUINDIO - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
						2020-09-14		193.652.725,00		
						2020-09-23		-2.810.777,00		
						2020-10-22		29.600.000,00		

2020-06-24	0,00	46.717.445,00			
<b>Total:</b>	0,00	267.159.393,00	267.159.393,00	110.279.388,00	0,00

<b>Objeto:</b>	:ATENDER CONTRATACION DE INSTRUCTORES QUE IMPARTEN FORMACION EN EL PROGRAMA DE FORMACION TITULADA
----------------	---

---

**Firma Responsable**

<b>ACTA No. 5</b>		
<b>NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:</b>		
<b>ACTA DE REUNIÓN DE EQUIPO DE CENTRO PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES</b>		
<b>CIUDAD Y FECHA:</b> Armenia, 26 de octubre de 2020	<b>HORA INICIO:</b> 10:00 a.m.	<b>HORA FIN:</b> 12:00 a.m.
<b>LUGAR:</b> Encuentro Plataforma Virtual	<b>CENTRO AGROINDUSTRIAL</b>	
<b>TEMA (S):</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Caracterización del Centro de acuerdo a las necesidades del Sector Productivo y desarrollo de la Región.</li> <li>2. Analizar los lineamientos de contratación relacionados en el Plan de Acción 2020.</li> <li>3. Analizar las metas establecidas.</li> <li>4. Analizar si el personal de planta puede suplir las posibles necesidades de contratación.</li> <li>5. Analizar los programas de formación que requieren instructores.</li> </ol>		
<b>OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:</b>		
<p><b>DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN</b></p> <p>El Centro Agroindustrial Regional Quindío requiere contratar a cuatro profesionales en áreas tales como Cafés Especiales y Ambiental, Biología y/o afines para la ejecución de la formación profesional integral en el año 2020 en los Programas de Titulada y Complementaria, de acuerdo con las necesidades de formación de la entidad en concordancia con los requerimientos de los sectores productivos y la realidad del país.</p> <p>El Centro Agroindustrial en aras de dar cumplimiento cabal a las metas asignadas en formación complementaria presencial para la vigencia 2020, y dadas las condiciones de excepción presentadas por la pandemia que se presenta en nuestro país, se ha visto en la necesidad de incrementar su cuerpo de instructores contratistas que sumen a los que tenemos en la actualidad.</p> <p>Sumado a lo anterior y dadas las condiciones de población de alto riesgo de contagio de algunos de nuestros instructores de planta, nos hemos visto en la necesidad de reprogramar a cuatro instructores de la modalidad de contrato, que normalmente han prestado sus servicios para la Escuela Nacional de Calidad de Café en labores de formación titulada, lo que ha afectado en gran manera el poder alcanzar las metas de formación complementaria con estándares aceptables.</p> <p>Para satisfacer esta demanda empresarial de formación complementaria en estas temáticas, se presenta la urgente necesidad de contar con los servicios profesionales de cuatro instructores con competencias en estos temas de transformaciones de café,</p>		

quienes deberán ser profesional en áreas tales como: INGENIERIA DE ALIMENTOS, INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, INGENIERIA AGRONOMICA, INGENIERIA INDUSTRIAL ciencias en las cuales se encuentra la competencia requerida para la atención de esta necesidad. Con conocimientos en catación, o procesos de beneficio de café, o desarrollo de programas de caficultura especial, o barismo.

Las necesidades de contratación de profesionales son para cumplir con los siguientes programas:

- Formación Titulada y/o Complementaria.

#### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

##### Actividades

- Verificación del Quórum.:  
Se encuentran presentes las personas citadas.
  - Desarrollo de los objetivos trazados.
1. El Centro Agroindustrial del SENA Regional Quindío forma el talento humano competente que requiere el sector productivo con vocación agroindustrial y agropecuaria del Departamento del Quindío y Norte del Valle, que contribuye a la productividad y competitividad de las empresas frente a las demandas de los tratados de libre comercio; para lo cual cuenta con la infraestructura tecnológica (laboratorios, plantas y talleres, unidades productivas, Escuela Nacional de la Calidad del Café y ambientes pluritecnológicos) moderna de la región, para ofrecer programas de formación de diferentes modalidades con eficiencia, eficacia y calidad como imperativos de la formación profesional integral. Además, el centro agroindustrial brinda servicios tecnológicos con pertinencia y calidad al sector empresarial.
  2. El Centro Agroindustrial con el fin de cumplir su misión de impartir formación profesional integral en el año 2020 y una vez establecida la programación de los instructores de planta, prioritariamente en formación titulada modalidad presencial, se identificaron las necesidades de contratación de instructores según las fichas que continúan y las nuevas que se programen de formación titulada y complementaria en todas las modalidades, con base en lo establecido en los diseños curriculares de cada programa como perfiles de instructor, así como de las competencias a desarrollar. De tal manera, que el proceso de contratación del personal debe aplicar la normatividad vigente para la contratación de los servicios personales y el Manual de Contratación de Instructores que cumplan con los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia que debe acreditar la persona a contratar según el perfil del programa de formación.
  3. Se relacionan a continuación las metas de formación proyectadas para el año 2020, así:

CUADRO AVANCE EN LAS METAS TITULADA												
	PASAN del 2019	2020 METAS	NUEVOS CUPOS	1 TRIM	OFERTA AGRO	2 TRIM	3 TRIM	4 TRIM	Cerrada	TOTAL AVANCE	SOBRAN O FALTAN	% AVAN
ESP TECNOLÓGICA Virtual	48	50	2	0	0	0	0	0	0	48	-2	96,0%
TECNÓLOGOS	1337	2351	1014	294	0	280	270	170	0	2351	0	100,0%
TECNÓLOGOS Virtual	98	150	52	0	0	52	0	0	0	150	0	100,0%
TOTAL EDUCACIÓN SUPERIOR	1537	2655	1111	319						2653		99,9%
TÉCNICOS SIN ARTICULACIÓN	577	759	182	104	0	53	25	0	0	759	0	100,0%
TÉCNICOS CON ARTICULACIÓN	693	1298	605	605	0	0	0	0	0	1298	0	100,0%
OPERARIOS	66	86	20	20	0	0	0	0	0	86	0	100,0%
AUXILIARES	52	52	0	0	0	0	0	0	0	52	0	100,0%
TOTAL FORMACIÓN TRABAJO	1388	2195	1205	729					0	2195		100,0%
<b>TOTAL TITULADA</b>	<b>2925</b>	<b>4850</b>	<b>2316</b>	<b>1048</b>	<b>0</b>	<b>410</b>	<b>295</b>	<b>170</b>	<b>0</b>	<b>4848</b>		<b>100,0%</b>
				75,8%		83,6%	89,3%	93%				
	1435	2501		60		70	90	100				

Las metas de formación establecidas para el 2020 pueden ser susceptibles de cambios, según lineamientos de la Dirección General.

- En atención a las funciones asignadas a las Subdirecciones de Centro en el Decreto 249 de 2004 “Por medio del cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA”, en su art. 27 Nos. 1 a 27, donde se encuentran establecidas las diferentes líneas de acción y procesos que conforman el Proceso Misional de Formación Profesional Integral que desarrolla el Centro Agroindustrial del SENA Regional Quindío, y donde no se cuenta con el personal de planta suficiente en los perfiles requeridos para atender las necesidades que el desarrollo de este Proceso Formativo requiere; y cumplir así con la misión del SENA; se demanda en consecuencia, la contratación de servicios personales que adelanten procesos de formación para el Centro Agroindustrial.
- Al realizar un análisis de los programas de formación para la contratación de instructores se necesitan profesionales para cumplir las metas del 2020 y de acuerdo con los programas de formación Titulada y Complementaria.

#### COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA

**ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)**

**PLAN CONTRATACION INSTRUCTORES**

AREA	IDONEDIAD	EXPERIENCIA	TIEMPO	VALOR
1 CAFES ESPECIALES	Certificación internacional en Catación ó Qprocessing (SCA - CQI). Profesional en áreas relacionadas Agroindustria, Alimentos, Ingeniería, industria, Agrícola, o afines.	Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el desempeño en CAFES ESPECIALES y doce (12) meses en docencia o instrucción.	1,5 MESES	\$ 5.550.000
2 CAFES ESPECIALES	Certificación internacional en Catación ó Qprocessing (SCA - CQI). Profesional en áreas relacionadas Agroindustria, Alimentos, Ingeniería, industria, Agrícola, o afines.	Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el desempeño en CAFES ESPECIALES y doce (12) meses en docencia o instrucción.	1,5 MESES	\$ 5.550.000
3 CAFES ESPECIALES	Certificación internacional en Catación ó Qprocessing (SCA - CQI). Profesional en áreas relacionadas Agroindustria, Alimentos, Ingeniería, industria, Agrícola, o afines.	Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el desempeño en CAFES ESPECIALES y doce (12) meses en docencia o instrucción.	1,5 MESES	\$ 5.550.000
4 CAFES ESPECIALES	Título de Tecnólogo en el núcleo de conocimiento de: Administración, o Agronomía, o Biología, Microbiología y Afines, o Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines, o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines, o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines.	Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el desempeño en CAFES ESPECIALES y doce (12) meses en docencia o instrucción	1 MES	\$ 3.700.000
5 AMBIENTAL, BIOLOGÍA Y/O AFINES	Título de Profesional en el núcleo de conocimiento de Ingeniería Ambiental o Biología o microbiología y/o afines, y/o Educación Ambiental. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley	Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el desempeño en su área y doce (12) meses en docencia o instrucción	1,5 MESES	\$ 5.550.000

